 TUATARA	LEGAL	Código	LG-PL-002
	POLÍTICAS	Versión	1
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha	21/04/2023

CONTENIDO

RESPONSABILIDADES DE LOS DESTINATARIOS	3
RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES	3
1. OBJETIVO	3
2. PRINCIPIOS ÉTICOS	4
2.1 COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN EN LA PREVENCIÓN DEL SOBORNOTRANSNACIONAL:	4
2.2 INTEGRIDAD:	4
2.3 RESPONSABILIDAD:	4
2.4 RESPETO:	4
2.5 COMPROMISO CON LA VIDA:	5
2.6 CONFIDENCIALIDAD:	5
2.7 RESPONSABILIDAD SOCIAL:	5
3. VALORES	5
4. CONDUCTAS ÉTICAS	5
4.1. ACTÚO CON INTEGRIDAD CUANDO:	5
4.2. ACTÚO CON RESPONSABILIDAD CUANDO:	7
TUATARA COLOMBIA S.A.S.	8
4.3. ACTÚO CON RESPETO CUANDO:	8
5. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS	8
5.1. COMERCIO INTERNACIONAL:	9
5.2. ANTIMONOPOLIO:	9
5.3. ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y DE CONTABILIDAD:	9
5.4. ENTIDADES ESTATALES:	9
6. COLABORACIÓN CONSTANTE CON LAS AUTORIDADES	9
7. MANEJO RESPONSABLE DE LA IMAGEN DE LA AGENCIA.	9
8. CONFLICTO DE INTERESES.	10
9. ACTUAMOS EN CONTRA DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO(LA/FT)	11
10. PROTECCIÓN Y USO DE LOS RECURSOS DE TUATARA COLOMBIA S.A.S.	11
11. CONSIDERACIONES AL FRAUDE	12
12. COMITÉ DE ÉTICA.	12
12.1. PROCEDIMIENTO.	13
12.2. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.	14
12.3. REPORTE DE LOS HECHOS QUE TRANSGREDEN ESTE CÓDIGO.	14
13. RÉGIMEN SANCIONATORIO.	14
14. MODIFICACIONES Y APROBACIÓN	15
15. OTRAS DISPOSICIONES	15
CARTA DE COMPROMISO TUATARO	16

	LEGAL	Código	LG-PL-002
	POLÍTICAS	Versión	1
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha	21/04/2023


PRESENTACIÓN

Este código de ética es un compendio de reglas que definen los estándares de comportamiento esperados por la agencia y guían la forma de proceder de **TUATARA COLOMBIA S.A.S.** y de todos sus destinatarios, bajo los principios éticos de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la vida.

TUATARA COLOMBIA S.A.S. ha aprobado este código para todo su personal y servirá para fines de información y obligatoria aplicación en lo que se refiere a políticas específicas de la agencia, adicionalmente busca establecer los fundamentos del comportamiento ético orientados bajo el principio del interés general, que implica el cumplimiento de las disposiciones legales, disciplinarias, contractuales y reglamentarias de las autoridades y de la agencia.

Por lo anterior, este Código será de obligatorio conocimiento y aplicación para sus destinatarios, quienes deben velar para que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que este contiene.

Deberá aplicarse, entre otras, de conformidad con la Ley 1778 de 2016, la cual dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

	LEGAL	Código	LG-PL-002
	POLÍTICAS	Versión	1
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha	21/04/2023

RESPONSABILIDADES DE LOS DESTINATARIOS


0. Conocer e interiorizar la información contenida en el Código y promover estas mismas acciones en las personas que sean destinatarios de este.
1. Suscribir los documentos, certificaciones o declaraciones definidas por **TUATARA COLOMBIA S.A.S.** para manifestar el conocimiento y compromiso frente al Código, y que se ha actuado sin vulnerar las disposiciones de este.
2. Actuar conforme con los principios de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la vida.
3. Acoger la reglamentación que rige la actividad desarrollada y la relativa a la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción, y demás que regulen los riesgos éticos y de cumplimiento señalados en este Código.
4. Plantear las consultas, dilemas y denuncias relacionadas con el Código de Ética.
5. Cooperar en el desarrollo de las investigaciones internas o externas que tengan por objeto establecer posibles violaciones a este Código.

RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES

1. Educar con el ejemplo en el cumplimiento de los principios del Código.
2. Comunicar expresamente a sus equipos de trabajo el deber de cumplir los principios éticos y con la normatividad de **TUATARA COLOMBIA S.A.S.** en el desempeño de sus responsabilidades laborales.
3. Realizar acciones periódicas con los integrantes de sus equipos de trabajo que propendan por la interiorización del Código en las actividades del área.
4. Hacer seguimiento a la gestión, a efectos de verificar la aplicación de los principios del Código y de los controles internos de la agencia, que se sustentan en la necesidad de mitigar riesgos **organizacionales**.
5. No aplicar represalias contra quienes presenten denuncias por presuntas violaciones al Código.
6. Ser intolerantes frente a conductas que violan los principios o con las cuales se incumpla con la normativa aplicable.
7. Permitir y promover la formulación de consultas, dilemas y denuncias.
8. Difundir y garantizar la aplicación de la reglamentación interna en materia de riesgos de cumplimiento.

1. OBJETIVO

El Código de Ética tiene como objetivo trazar las pautas generales de comportamiento que deben mantener los destinatarios, de manera que sus actuaciones se ajusten a los valores y principios corporativos, a las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral y a los principios éticos indispensables para fomentar una cultura de la transparencia y legalidad en las relaciones con nuestros Tuataros, clientes, proveedores y autoridades.

 TUATARA	LEGAL	Código	LG-PL-002
	POLÍTICAS	Versión	1
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha	21/04/2023

2. PRINCIPIOS ÉTICOS

Todas las actuaciones **organizacionales** y personales de quienes estén vinculados laboralmente a **TUATARA COLOMBIA S.A.S.**, deberán ser coherentes con el cumplimiento de los principios de la agencia:

2.1 COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN EN LA PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL:

Desde la Alta Dirección, se promueve una cultura de transparencia e integridad, cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y soborno transnacional. En caso de incumplir lo estipulado en esta normativa, se tomará como conducta inaceptable por la agencia. Por lo anterior, **TUATARA COLOMBIA S.A.S.** con su ejemplo promueve ir en contra de la corrupción y soborno transnacional, en que se involucran tanto los riesgos de la operación como los que afectan la moral, ética y el profesionalismo de nuestros Tuataros, y pretende evaluar y definir las acciones que permitan prevenir la materialización de estos riesgos dentro de la agencia.

2.2 INTEGRIDAD:


Es el comportamiento que nos hace visibles como personas que basan su conducta en las relaciones transparentes, confiables y duraderas ante la agencia y la sociedad. Una persona íntegra actúa en forma coherente con las características referidas, la normativa interna y externa aplicable, los principios y las reglas adoptados por la organización para prevenir violaciones a los estándares y expectativas éticas referidas en este Código. Actuar conforme con este comportamiento nos permite afirmar que no se toleran los actos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción (violaciones a Ley FCPA, regalos y atenciones, conflictos de interés) ni las conductas que falten a la ética.

2.3 RESPONSABILIDAD:

Es la obligación moral de hacer el mejor esfuerzo para alcanzar los objetivos organizacionales y garantizar el manejo eficiente de los recursos. En consecuencia, es obligatorio hacer todo lo pertinente para desarrollar las actividades asignadas y las metas de la agencia, acogiendo las disposiciones aplicables contenidas en la Constitución Política, las leyes nacionales y extranjeras, la reglamentación interna, así como adoptando el Sistema de Control Interno.

2.4 RESPETO:

Es la capacidad de aceptar y reconocer las diferencias que se tienen con los demás. A partir de este principio se protegen los derechos humanos, fundamentales y sociales, y se propende por reconocer al otro sin distinción de sexo, orientación, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición económica, física o mental. En virtud de este

	LEGAL	Código	LG-PL-002
	POLÍTICAS	Versión	1
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha	21/04/2023

principio, se actúa en forma cordial, sin hacer discriminaciones ni dar malos tratos o agredir a los demás, no se habla mal del otro, ni se afecta la imagen de las personas, ni de la agencia.

2.5 COMPROMISO CON LA VIDA:

Son las acciones de autocuidado dentro y fuera del trabajo, aplicando las reglas de higiene, seguridad y medio ambiente que nos señala **TUATARA COLOMBIA S.A.S.**, como un mecanismo para la defensa de la vida, la salud y el entorno.

2.6 CONFIDENCIALIDAD:

TUATARA COLOMBIA S.A.S. Protege toda la información (oficial o privada en cualquier forma que se encuentre dicha información) de la agencia, sus Tuataros, accionistas y terceros. Los Tuataros darán tratamiento adecuado, prudente y reservado a la información de carácter confidencial o privilegiado, absteniéndose de usar esta información de forma diferente a la autorizada o de facilitarla a terceros sin las autorizaciones pertinentes, o para fines indebidos. Toda información en poder de los Tuataros de la agencia deberá ser tratada bajo parámetros de integridad, disponibilidad, privacidad y reserva.

2.7 RESPONSABILIDAD SOCIAL:

TUATARA COLOMBIA S.A.S. Y sus Tuataros reconocen y entienden su papel en el desarrollo de la sociedad, así como la importancia y el impacto de un correcto proceder como factor que contribuye a generar bienestar económico, social y ambiental a la comunidad.

3. VALORES

Todas las actuaciones **organizacionales** y personales de quienes estén vinculados directa o indirectamente a **TUATARA COLOMBIA S.A.S.**, deberán ser coherentes con el cumplimiento de los valores que la agencia, promueve al interior de la misma:


- Mutualismo
- Disciplina
- Creatividad e innovación

4. CONDUCTAS ÉTICAS

Las conductas son el reflejo de lo que somos los seres humanos y las organizaciones. Los Tuataros de **TUATARA COLOMBIA S.A.S.** deben tener en cuenta las conductas que reflejan los valores y principios corporativos, las cuales clasificamos de la siguiente manera:


4.1. ACTÚO CON INTEGRIDAD CUANDO:

- Doy a conocer a proveedores y contratistas la existencia del Código de Ética y aseguro

	LEGAL	Código	LG-PL-002
	POLÍTICAS	Versión	1
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha	21/04/2023


que las relaciones con ellos se enmarquen dentro de los preceptos de este código.

- Mis decisiones y acciones las realizo con objetividad, lealtad, honestidad y transparencia.
- Actúo en forma coherente porque pienso, hablo y actúo de forma consistente.
- Educo con el ejemplo y estoy siempre dispuesto a colaborar, compartir y dar crédito en mis logros y realizaciones a quienes corresponda.
- Mi actuar responde a los imperativos del bien común, por encima de los intereses particulares.
- Me declaro impedido cuando me veo involucrado en una decisión donde se genere un conflicto de interés personal o familiar.
- Rechazo y denuncio cualquier forma de corrupción, y promuevo acciones para fomentar la transparencia en todas mis actuaciones, las de mis compañeros, miembros de la Junta Directiva, proveedores y contratistas de la agencia.
- No acepto regalos de parte de ningún grupo de interés relacionado con procesos a mi cargo, excepto atenciones u objetos promocionales claramente identificados los cuales serán informados vía correo electrónico al jefe inmediato para confirmar su aceptación y posterior entrega al comité de eventos corporativos para la reasignación de los mismos.
- Actúo de forma objetiva sin buscar privilegios o beneficios propios o de terceras personas.
- Ni mi familia, ni yo mantenemos relaciones comerciales privadas con clientes, proveedores, compañeros de trabajo, ni con la competencia; de las cuales se puedan beneficiar con ocasión del cargo o función que desempeño dentro de la agencia. (Se consideran familiares los padres biológicos, los padres adoptantes, hermanos/as, esposo/a o compañero/a permanente y/o los hijos), en caso de presentarse deberá ser presentado al jefe inmediato y a la Gerencia General para su previo análisis y decisión final.
- No aprovecho en beneficio propio los descubrimientos, inventos, estudios o información de la base datos, que sean propiedad intelectual agencia.
- No participo en política.
- No atiendo en horas laborales asuntos diferentes a los asignados por la agencia.
- No autorizo o ejecuto sin ser de mi competencia, operaciones que afecten los intereses de la agencia, no negocio divisas, dinero, bienes y/o mercancías del Empleador en provecho propio.
- No retengo dinero o hago efectivos cheques recibidos para la agencia.
- No presento cuentas de gastos ficticias o reporto como cumplidas visitas o tareas no efectuadas.
- No me comprometo comercial, personal o en las relaciones sociales con acciones que puedan afectar en forma nociva la reputación de la agencia.
- Me abstengo de ingresar elementos o herramientas que se consideren de riesgo para la sociedad,
- Me abstengo de retirar de las instalaciones de la agencia elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización.
- No presto directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajo por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de mi contrato con la agencia.

	LEGAL	Código	LG-PL-002
	POLÍTICAS	Versión	1
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha	21/04/2023

4.2. ACTÚO CON RESPONSABILIDAD CUANDO:

- Adopto la autodisciplina y el autocontrol como parte de la cultura corporativa.
- Soy consciente de que como Tuataro represento a la agencia en todo momento, por lo que siempre me esfuerzo por mantener una presentación personal adecuada y proyectar una imagen intachable, evitando cualquier conducta laboral o personal que deteriore el buen nombre y la reputación de la agencia. Mis actuaciones responden a la dignidad y responsabilidad de mi cargo.
- Conozco, cumplo y hago que se cumplan los deberes y las prohibiciones contenidas en el marco constitucional, legal y normativo que me rige; además de cumplir con los controles internos que la agencia establece.
- Colaboré activamente en los grupos de trabajo a los que pertenezco y mis actuaciones son ejemplo para los demás.
- Cumplo y respondo por las acciones y omisiones realizadas en el ejercicio de mi cargo.
- Soy recursivo en la búsqueda de soluciones y en la creación de oportunidades de mejoramiento. Soy parte de la solución.
- Aprendo de mis errores y trabajo sobre sus causas para evitar que se repitan, promoviéndolos como una lección aprendida.
- Comparto de manera natural mis conocimientos y experiencias con los compañeros, sin egoísmos y sin recelo.
- Facilito la adaptación y ayudo a superar los obstáculos a nuevos miembros del equipo.
- Acojo y promuevo un ambiente cordial y positivo, expresando con responsabilidad mis desacuerdos. Me preocupo por el mejoramiento de la comunicación interpersonal y el ambiente laboral y evito aceptar o generar comentarios malintencionados o imprecisos que afecten a las personas con las que me relaciono o que vulneren el buen nombre de **TUATARA COLOMBIA S.A.S.**
- Está prohibido dar entrevistas, conceptos o publicaciones de carácter personal, que vayan en contra de la imagen de la agencia o de algunos de sus Tuataros, ante medios de comunicación y entidades y utilizó los mecanismos de comunicación definidos por la agencia para manifestar las inconformidades o diferencias.
- Fomento la seguridad de la información y por lo tanto prevengo la fuga de información estratégica o de carácter confidencial. No divulgo por ningún medio ya sea electrónico, impreso o audiovisual, información indebida, ilegal, pornográfica o racista.
- Me preocupo por contar con las competencias requeridas para que todos mis procesos respondan con la mejor calidad posible a las necesidades de los clientes y demás grupos de interés.
- Presento de manera veraz, oportuna y verificable la información y los resultados de mi gestión, la del área, y la de la agencia dentro de las atribuciones que me fueron asignadas.
- Cumplo con los compromisos adquiridos y presento los informes asignados a mi área en las fechas indicadas.
- Conservo, protejo y uso de manera austera y eficiente los recursos que me son asignados.
- Cumplo con la jornada laboral y su uso exclusivo en labores relacionadas con mis funciones.
- Promuevo y trabajo por el auto-cuidado y el cuidado de los demás, evitando situaciones que afecten o pongan en peligro la salud, la vida y el entorno. Exijo altos estándares de seguridad, tanto en los procesos como en las instalaciones y servicios que presta

	LEGAL	Código	LG-PL-002
	POLÍTICAS	Versión	1
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha	21/04/2023

TUATARA COLOMBIA S.A.S.

- Cumpló y hago cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales o de protección de la salud y seguridad en el trabajo.
- Procuro que mis actuaciones preserven y no afecten el medio ambiente y el entorno social que merodea.
- Pongo al servicio de la agencia toda mi capacidad de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la agencia o sus representantes.
- Cumpló el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones que la agencia señale y de acuerdo con los horarios que se fijen conforme a las necesidades del servicio, que incluye el registro en los medios destinados por la agencia para el ingreso.
- Observo rigurosamente la disciplina interna establecida por la agencia o por las personas autorizadas por ésta.
- Guardo estricta reserva de todo lo que llegue a mi conocimiento por razón de mi oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicios a la agencia.

4.3. ACTÚO CON RESPETO CUANDO:

- Hago un buen ejercicio de mis derechos sin abusar de ellos, y respeto los de los demás.
- Reconozco los derechos y las necesidades de los diferentes grupos de interés con los que me relaciono y doy respuesta oportuna a esas necesidades.
- Respeto la propiedad intelectual y los derechos de autor.
- Rechazo la competencia desleal y por lo tanto no emito juicios de valor, descalifico o divulgo comentarios negativos que puedan afectar a otras agencias.
- Soy cortés y cordial en las relaciones con mis compañeros, jefes o directivos, los proveedores, los clientes y con todas las personas en general.
- Ni mi familia, ni yo utilizamos mi posición de Tuataro de **TUATARA COLOMBIA S.A.S.** como mecanismo para exigir preferencias o tratos diferentes a los de otros ciudadanos.
- Respeto el tiempo de los demás, soy puntual con las visitas, entrevistas y reuniones de trabajo.
- Reconozco y acepto los usos, tradiciones y costumbres de las comunidades con las que interactúo.
- Mi trato con las personas está por encima de cualquier forma de discriminación por razón de sexo, raza, edad, nacionalidad, discapacidad, ideología, cargo, ingreso o religión.
- Mantengo y promuevo el respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS

TUATARA COLOMBIA S.A.S. es una agencia comprometida con la sociedad y el cumplimiento de las leyes y normas que en ésta se establezcan. Todos los Tuataros de la agencia, están en la obligación de conocer y comprender las leyes y normas que les conciernen en el desarrollo de su trabajo y asegurar que las actividades de la agencia, sean conducidas para garantizar el cumplimiento de las mismas.

 TUATARA	LEGAL	Código	LG-PL-002
	POLÍTICAS	Versión	1
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha	21/04/2023

5.1. COMERCIO INTERNACIONAL:

Los Tuataros que participen en transacciones **organizacionales** que involucren otros países conocen y cumplen todas las leyes y normas internacionales que se aplican en las negociaciones realizadas.

5.2. ANTIMONOPOLIO:

La agencia, promueve una competencia justa apoyando siempre el libre mercado; lo cual es la base del desarrollo y la innovación en los negocios. Por tal motivo NO participamos en acuerdos interinstitucionales para fijar precios ni participamos en el control de la oferta de un bien.

5.3. ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y DE CONTABILIDAD:

TUATARA COLOMBIA S.A.S., en la actualidad cuenta con un software contable que cumple con los estándares y principios de la contabilidad Colombiana, que apoyan en la realización de informes financieros coherentes con esto. Se dispone de controles y procedimientos internos adecuados que aseguran la transparencia de la información como se evidencia en los informes presentados por la Revisoría Fiscal.

Adicionalmente este software contable asegura que los activos de la agencia se manejen y administren en debida forma y que, con un detalle razonable, refleje de manera precisa y correcta las transacciones y disposiciones de los activos de la agencia.

5.4. ENTIDADES ESTATALES:


Las relaciones con entidades públicas se rigen siempre por las normas y procedimientos legales. Los Tuataros que por razones de sus funciones tengan vínculos con entidades públicas garantizan que las relaciones están de acuerdo a lo estipulado por la ley. La agencia, desaprueba el ofrecimiento o reconocimiento de pagos en dinero o en especie para acelerar algún proceso u obtener alguna decisión favorable que limite la objetividad de la misma.

6. COLABORACIÓN CONSTANTE CON LAS AUTORIDADES

TUATARA COLOMBIA S.A.S., se conducirá ante la autoridad con honorabilidad y respeto a la ley y sus representantes siempre teniendo en cuenta en el ejercicio de su actividad, los valores los principios éticos. Toda comunicación externa que se reciba de entidades gubernamentales o de control (DIAN, Superintendencias, Alcaldías, UGPP, DANE, UIAF, Secretarías, entre otras) es atendida dentro del término establecido en el requerimiento.

7. MANEJO RESPONSABLE DE LA IMAGEN DE LA AGENCIA.

Todas las personas que tengan un vínculo laboral, comercial o de cualquier otra índole, con **TUATARA COLOMBIA S.A.S.**, deberán cuidar, proteger y manejar prudentemente la imagen de la agencia, a fin de preservar su buen nombre y evitar daños reputacionales, económicos

 TUATARA	LEGAL	Código	LG-PL-002
	POLÍTICAS	Versión	1
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha	21/04/2023

y legales. Asimismo, quien vista prendas con el logo de la agencia y quien porte el carné corporativo, deberá manejarse dentro los principios, valores y normas tanto de la agencia como de la legislación vigente esto, orientado siempre al manejo responsable de la imagen corporativa de la agencia, no deberán asistir a eventos públicos no relacionados con su labor en la agencia, portando la dotación.

8. CONFLICTO DE INTERESES.

Los directivos, administradores y Tuataros de **TUATARA COLOMBIA S.A.S.** se encuentran en una situación de conflicto de interés, cuando deban tomar una decisión, o realizar u omitir una acción, en razón de sus funciones y se encuentren en la posibilidad de escoger entre el interés de la agencia, el cliente, usuario o proveedor de la situación presentada, y su interés propio o el de un tercero, de manera que opte por cualquiera de estos dos últimos, obtendrían un indebido beneficio pecuniario y/o extra-económico que de otra forma no recibirían, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético.

De esta manera, los Tuataros de **TUATARA COLOMBIA S.A.S.** deben atender las tareas que se les han confiado con absoluta transparencia y responsabilidad. Para ello se comprometen a:

- Revelar cualquier circunstancia, incluyendo el hecho de poseer acciones privadas u otras inversiones, que razonablemente pueda interferir el desarrollo de sus labores o perjudicar los intereses de **TUATARA COLOMBIA S.A.S.**
- Cumplir con lo dispuesto en las políticas internas de contratación de la agencia sobre inhabilidades e impedimentos. El acatamiento de estas normas exige de los Tuataros de **TUATARA COLOMBIA S.A.S.** evitar, desde el inicio de un proceso de contratación, que se puedan presentar inhabilidades o impedimentos y, en caso de duda o de conocimiento de una situación que pueda comprometer su actuación o la de otro Tuatario o tercero, informar a la agencia a través del CEO rencia o Coordinador de Recursos humanos y Finanzas, según el caso.
- Para evitar que en sus actividades los Tuataros de la agencia se vean enfrentados a conflicto de intereses, no habrá cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones: - Relación de superior a subalterno relación de autoridad para disponer de recursos frente a quien ejecuta su decisión.
- Está prohibido solicitar o recibir algún tipo de prebenda que pueda comprometer la objetividad de los Tuataros relacionados con el proveedor.
- No hacer uso preferencial de la información, ni utilizarla para favorecer intereses propios o de terceros.
- No participar en contratos o negociaciones, cuando se encuentre incurso en conflicto de interés o tengan interés sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. Tan pronto tenga conocimiento del tan pronto tenga conocimiento del estatus legal o tributario, lo comunicará inmediatamente a su superior jerárquico para que éste designe al Tuatario que continuará con el proceso.
- El CEO Corporativo que se encuentre frente a un conflicto de interés o competencia con la sociedad, convocará a los directores de departamento, según sea el caso con el fin de solicitar autorización para la actividad que le representa conflicto de interés o competencia con la sociedad, para lo cual se aplicará la normatividad legal pertinente.

 TUATARA	LEGAL	Código	LG-PL-002
	POLÍTICAS	Versión	1
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha	21/04/2023

- El CEO, directores de departamentos y todos los demás Tuataros de **TUATARA COLOMBIA S.A.S.** deberán informar por escrito y con precisión sobre el conflicto al superior jerárquico o comité de ética/ convivencia, quienes designarán al Tuataro que deba continuar con el respectivo proceso o trámite. Además, deben abstenerse de intervenir directa o indirectamente en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones frente al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.
- Los Tuataros de la agencia, no pueden ser Tuataros, asesores, agentes, propietarios o directivos de la competencia de **TUATARA COLOMBIA S.A.S.**
- Ningún Tuataro o asesor externo podrá favorecer a un cliente en perjuicio de otro.
- Ningún Tuataro o asesor externo podrá favorecerse de su cargo para obtener beneficios adicionales para sí o para terceros.
- Ningún Tuataro o asesor externo podrá extralimitarse en las funciones y realizar actos en forma fraudulenta, aún en beneficio de la agencia, tales como ofrecer o aceptar incentivos o beneficios para la realización de negocios fuera de las condiciones normales y propias de los mismos.

9. ACTUAMOS EN CONTRA DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO(LA/FT)


TUATARA COLOMBIA S.A.S. está comprometido en la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, además de propender por el adecuado funcionamiento de este sistema.

- Todo Tuataro de la agencia que intervenga en operaciones o transacciones de índole nacionalo internacional, está obligado a aplicar las medidas de control que establezca la agencia.
- Todos los Tuataros están obligados a colaborar en las verificaciones o recopilación de información requerida para el Sistema de Prevención en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como a informar las operaciones que dentro del desarrollo normal de sus labores y lo definido en nuestra política corresponda a una operación inusual o sospechosa.
- Ningún Tuataro de la agencia podrá dar a conocer a terceros información sobre procedimientos o controles en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como los informes que sobre el tema se envíen a las autoridades competentes.
- No se realizaran negocios o tendrán vínculos comerciales con clientes y proveedores vinculados en las listas OFAC también conocida como lista Clinton.
- El Oficial de Cumplimiento reportará a la Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF, las operaciones inusuales o sospechosas.

Estos son hechos que vulneran los principios de integridad y responsabilidad del Código de Ética por eso, es prohibido aceptar fondos o realizar transacciones a sabiendas o con sospecha de que los mismos provienen de una actividad ilegal.

10. PROTECCIÓN Y USO DE LOS RECURSOS DE TUATARA COLOMBIA S.A.S.

En **TUATARA COLOMBIA S.A.S.** Se propende por evitar el mal uso de los recursos propiedad de la agencia, incluso los activos físicos, información y propiedad intelectual. La práctica

 TUATARA	LEGAL	Código	LG-PL-002
	POLÍTICAS	Versión	1
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha	21/04/2023

inadecuada puede incluir:

- Uso personal y excesivo de servicios, sistemas y equipos de tecnología de la información.
- Uso personal de equipos o materiales de oficina.
- Copia y divulgación de información de la agencia.
- Trámite, uso u obtención indebida de beneficios.
- Sustracción de recursos físicos y tecnológicos en cualquier forma.
- Uso inadecuado de los bienes o servicios entregados.
- No proteger la integridad de los equipos de Tuatara Colombia S.A.S.
- Celebración de contratos sobre bienes o servicios no requeridos.
- Pago de bienes o servicios no recibidos o que no cumplan las especificaciones técnicas.
- Compras o contrataciones de servicios por valores que no se ajustan a los precios reales de mercado.
- No devolver las herramientas prestadas por la agencia para realizar alguna actividad laboral.

11. CONSIDERACIONES AL FRAUDE

Con estas consideraciones **TUATARA COLOMBIA S.A.S.** declara sus criterios, y marco de actuación respecto al fraude, como parte de los mecanismos de direccionamiento y control. **TUATARA COLOMBIA S.A.S.** valora su reputación como una agencia cumplidora de las leyes, respetuosa, ética y justa. Esta reputación está fundamentada en la manera como nuestros Directores, Coordinadores, Tuataros y Contratistas realizan su labor, mantienen sus relaciones internas, con nuestros clientes, proveedores, accionistas y con la comunidad en general.

Confiamos en que cada uno de ellos realicen todos sus actos con honestidad. La agencia tiene el firme compromiso de prevenir el fraude y la deshonestidad y de promover activamente una cultura de lucha contra el fraude. Cuando la confianza brindada por la agencia es violada y un fraude ha sido cometido, es política de la Agencia que la persona ofensora esté sujeta a un proceso disciplinario y dependiendo la gravedad un proceso judicial.


12. COMITÉ DE ÉTICA.

Para efectos de verificar asuntos referentes al cumplimiento del presente Código, **TUATARA COLOMBIA S.A.S.** conformará con un Comité de Ética, conformado por (3) miembros:

- CEO
- CCO
- Coordinador de RRHH y Finanzas

En los casos que así lo consideren los miembros del Comité podrá contar con el apoyo y asesoría de otros Tuataros o asesores externos o áreas de la agencia. El Comité podrá reunirse con la presencia de al menos dos (2) de sus miembros y se reunirá de manera presencial o no presencial según disponibilidad.

Como parte de sus responsabilidades, el Comité de Ética de la agencia tendrá a cargo las

 TUATARA	LEGAL	Código	LG-PL-002
	POLÍTICAS	Versión	1
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha	21/04/2023

siguientes funciones:

- Conocer los asuntos referentes a la implementación y cumplimiento del Código de Ética de la agencia.
- Analizar los eventos de posible violación del presente Código y establecer si se ha incurrido en conductas violatorias del mismo.
- Dictar las medidas necesarias para corregir las conductas violatorias del presente Código y decidir acerca de las sanciones aplicables a los Tuataros que hubieren desarrollado conductas en contravención del mismo.
- Informar al CEO Corporativo de la agencia, acerca de los eventos o posibles eventos de violación del presente Código, así como las acciones remediales y sanciones impartidas.
- Evaluar la adecuada divulgación y conocimiento del Código de Ética entre los Tuataros de la agencia.

En el momento en que los posibles casos de violación del presente Código llegasen a involucrar a uno o más de los miembros actuales del Comité, la agencia deberá conformar un nuevo comité con aquellos miembros que no harían parte de las circunstancias objeto de estudio. En el caso que no fuera posible conformar el Comité por falta de quórum, al CEO Corporativo designará el(los) miembros sustitutos o un Comité Ad-hoc que analizará y determinará la existencia de los posibles casos de violación del presente Código. Cuando los presuntos casos de violación del presente Código llegaren a involucrar al Gerente General de la agencia, el análisis de la situación y sus conclusiones deberán ser informados al CEO de **TUATARA COLOMBIA S.A.S.**

12.1. PROCEDIMIENTO.

Recibida la información, verbal o escrita, anónima o no:

- El asunto será investigado por el comité de ética o quién este designe para el esclarecimiento de los hechos.
- La investigación de la situación se realiza de manera imparcial, contando con documentos y testimonios de las personas a quienes se considere pertinente contactar.
- El equipo, en un término de 15 días hábiles, informará la existencia o no de violaciones al Código de Ética y presentará las recomendaciones a que haya lugar, para que la instancia que haya iniciado la investigación tome las determinaciones necesarias.
- **Tuataro Colombia S.A.S.** y el área de RRHH y Finanzas, implementarán las decisiones conducentes a la consolidación ética en **TUATARA COLOMBIA S.A.S.** , aplicará las sanciones disciplinarias y la terminación del contrato de trabajo de los involucrados, si esto fuera pertinente.
- Si una situación ofrece dudas acerca del caso, en análisis del área de RRHH y Finanzas si no es exclusivamente disciplinario y si tiene que ver con Integridad, deberán asegurarse de que sea conocida por el Comité de Ética, quien tomará una decisión aplicando el más alto criterio ético, en procura de la protección de la agencia.
- El Comité de Ética informará, a quien haya reportado cualquier situación, el resultado de las investigaciones.

Excepciones: las excepciones al contenido de este Código deberán ser autorizadas

 TUATARA	LEGAL	Código	LG-PL-002
	POLÍTICAS	Versión	1
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha	21/04/2023

previamente por el CEO, dejando constancia escrita de las razones éticas que motivan este proceder.

12.2. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.

TUATARA COLOMBIA S.A.S. divulga el presente Código de ética con todas aquellas personas con las que tiene vínculo laboral, comercial y de cualquier otra índole, con la intención que sea cumplido en su totalidad. La omisión en su lectura no exime el cumplimiento de este.

12.3. REPORTE DE LOS HECHOS QUE TRANSGREDEN ESTE CÓDIGO.

Divulgación: El CEO y el departamento de RRHH y Finanzas estarán encargados de establecer los procedimientos y medidas necesarias para verificar la difusión de este Código entre las partes interesadas de la agencia, y evaluar periódicamente su conocimiento.

Medios de comunicación: La agencia pone a disposición de sus Tuataros, proveedores, contratistas, grupos de interés y/o terceros el correo electrónico hablemos@tuatara.co con el propósito de incentivar el cumplimiento de estándares éticos, así como para prevenir potenciales eventos de fraude, malas prácticas y situaciones irregulares al interior de **TUATARA COLOMBIA S.A.S.**


La Línea Ética de Tuatara Colombia S.A.S. ha sido establecida bajo parámetros de seguridad que garantiza la confidencialidad de la información suministrada y protege la identidad de quien suministra la información. Los reportes recibidos por esta línea son remitidos automática e inmediatamente a los encargados de realizar las validaciones o investigaciones pertinentes.

Los Tuataros, proveedores, accionistas y terceros podrán acceder a la Línea Ética **TUATARA COLOMBIA S.A.S.** a través del correo electrónico hablemos@tuatara.co. La agencia, propende por lograr la protección frente a represalias en contra de un Tuatara, directivo o tercero que denuncie un evento de fraude o corrupción, facilite información de buena fe sobre una conducta antiética o coopere con una investigación debidamente autorizada. Para poder recibir protección, los denunciadores deben actuar de buena fe y bajo los principios y valores descritos en este Código.

Comunicaciones externas: Todas las publicaciones, anuncios o cualquier tipo de información por escrito o en formato electrónico, discursos, entrevistas o apariciones públicas en las que se mencione a **TUATARA COLOMBIA S.A.S.**, así como si un Tuatara es contactado por medios de comunicación, deberá dirigirse directamente al Comité de Ética.

13. RÉGIMEN SANCIONATORIO.

El Tuatara que incumpla lo dispuesto en el presente Código, será investigado disciplinariamente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas internas y demás normas vigentes en la agencia. Esta investigación será adelantada

	LEGAL	Código	LG-PL-002
	POLÍTICAS	Versión	1
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha	21/04/2023


por el departamento de RRHH y Finanzas o quien haga sus veces de conformidad con las garantías propias de cualquier proceso disciplinario. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren tener lugar con ocasión a las acciones u omisiones en las que hayan incurrido los infractores de este Código.

14. MODIFICACIONES Y APROBACIÓN

El comité de ética tendrá a su cargo la modificación del presente código, cualquier modificación en el presente código deberá ser sometida y considerada aprobación del sí o el coordinador de RRHH y Finanzas de **TUATARA COLOMBIA S.A.S.**

15. OTRAS DISPOSICIONES

No podemos dejar de señalar que este código no incluye todas las normas o regulaciones que se aplican a cada situación. Su contenido tiene que ser considerado junto con las políticas, prácticas, instrucciones y procedimientos de la agencia, y con los requerimientos de la ley. Sin embargo, aun cuando una situación careciera de un lineamiento específico, esperamos que nuestros tratados apliquen a tal circunstancia los más altos principios éticos.

	LEGAL	Código	LG-PL-002
	POLÍTICAS	Versión	1
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha	21/04/2023

CARTA DE COMPROMISO TUATARO

Hago constar que he leído el código de ética de la agencia y que comprendo la importancia y el contexto, las reglas aquí contenidas- además declaro que, él mismo, forma parte de las condiciones y prácticas que tiene la agencia para el desarrollo de las actividades en ella, las que me comprometo en este acto a respetar y garantizar el cumplimiento.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de la agencia y que al cumplir con el código de ética, todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales

Así mismo, dejo constancia que la agencia me ha informado sobre el alcance de las normas contenidas en este y el efecto derivado de su eventual incumplimiento, que puede originar desde una acción disciplinaria hasta la terminación de mi contrato de trabajo.

Me comprometo a consultar a las instancias correspondientes en caso de dudas con respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este código de conducta y ética.

Fecha: _____

Nombre: _____

Identificación: _____

Cargo: _____

Firma: _____